

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP HIDALGO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE “EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IHM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. BERTHA MIRANDA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

“DECLARACIONES”

1.- DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero del 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

- A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 El LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.5 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160** y Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

2.- DECLARA "IHM"

2.1 Que es un Organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo que se acredita mediante la Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 31 de diciembre de 2015.

2.2 Que dentro de su objeto social se encuentra: Orientar y difundir programas, proyectos y estrategias de atención igualitaria a la sociedad, institucionalizando la perspectiva de género como eje rector de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; establecer y conducir políticas y programas relativos a las mujeres que permitan incorporarlas plenamente al desarrollo del Estado, adecuando éstas a las características y necesidades de cada región; y promover y fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, social y familiar.

2.3 Que está registrado ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público y su número de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es **IHM020218LF3**.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

2.4 Que tiene su domicilio en: Calle Parque Hidalgo 103, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

2.5 Que con fundamento en el Artículo 15 fracciones I y XIII de la Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres publicada en el periódico oficial del Estado de Hidalgo con fecha 05 de septiembre del año en curso, la Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres, se encuentra facultada para suscribir contratos de la naturaleza del presente instrumento.

2.6 Que su representante, la Lic. Bertha Miranda Rodríguez, es Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres, desde el cinco de septiembre del año dos mil veintidós, mediante nombramiento hecho por el Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”

- A.** En este acto se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, y es su voluntad cooperar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objetivo de cada una de las partes, de conformidad a sus respectivas posibilidades materiales, humanas, financieras, presupuestales y normativas.
- B.** Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Convienen “EL CONALEP HIDALGO” y el “IHM” que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de cooperación entre ambas partes, para llevar a cabo acciones tendientes a promover programas de pláticas, talleres, conferencias a madres, padres y adolescentes, en materia de ética, integridad y prevención de violencia de género, promover la igualdad entre mujeres y hombres,

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

así como canalizar asuntos en situación de violencia a las instituciones correspondientes.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para alcanzar los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a observar lo siguiente:

- I. Impulsar acciones de colaboración entre “EL CONALEP HIDALGO” y el “IHM”;
- II. Elaborar, compartir y promover los materiales de difusión pertinentes para el desarrollo de las actividades de “LAS PARTES”;
- III. Promover capacidades y competencias en materia de perspectiva de género con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad para facilitar que sus acciones sean sensibles a dichas perspectivas y contribuyan al cumplimiento de la Política Nacional en materia de Igualdad de Género.

TERCERA. - “LAS PARTES” se comprometen a proporcionar las instalaciones y facilidades necesarias para la realización de promover programas de capacitación, sensibilización, difusión de pláticas, talleres, conferencias a madres, padres y adolescentes, y en materia de ética, integridad y prevención de violencia de género, promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como del personal del “IHM”, siempre y cuando se soliciten por escrito oportunamente y estas no interfieran con las funciones sustantivas de cada Institución.

CUARTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio General de Colaboración.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

“EL CONALEP HIDALGO” y el “IHM”, se comprometen a: Desarrollar con sus participantes, un trabajo de excelente nivel académico, profesional y técnico en atención a los proyectos, programas o actividades de colaboración que de mutuo acuerdo se establezcan en los convenios específicos.

SEXTA. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio se deberán de dirigir por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SÉPTIMA. - Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **LAS PARTES**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “EL CONALEP HIDALGO”, ni con “IHM”.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad de la información de carácter técnico y financiero respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

NOVENA. - “IHM” conforme a sus atribuciones, capacidades presupuestales y normativas podrá impartir conferencias, pláticas o talleres en el estado de Hidalgo, previa solicitud de “EL CONALEP HIDALGO”, así como brindar orientación y asesoría jurídica y terapia psicológica a mujeres canalizadas por “EL CONALEP HIDALGO” a través de los Módulos de atención con que cuenta “IHM”

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

DECIMA. - “EL CONALEP HIDALGO” se compromete a presentar ante “IHM”, listas de asistencia y fotografías como evidencia de la impartición de los talleres, pláticas o conferencias a la población que se dirige.

DECIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” se comprometen a coadyuvar en sus respectivas competencias y atribuciones para generar todo tipo de acciones para lograr un fortalecimiento mutuo, no obstante, ello, este instrumento no obliga a ninguna de las partes a realizar una actividad en particular, por lo que las acciones que se acuerden llevar a cabo para los efectos antes mencionados se detallarán en programas o proyectos de trabajo específico.

DÉCIMA. - “LAS PARTES” reconocen y aceptan que el presente Convenio de Colaboración se encuentra regulado en la Ley Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, recibirá un trato estrictamente confidencial, durante y después del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 1 año a partir de la firma del presente instrumento, misma que podrá darse por terminada en cualquier tiempo por causas de interés común; no obstante “**LAS PARTES**” podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, salvaguardando los trabajos en materia de prácticas profesionales, así como proyectos que pudieran encontrarse en proceso, mismos que deberán concluirse.

DECIMA CUARTA. - “EL CONALEP HIDALGO” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona física o moral, ningún título, derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio, ya sea en forma parcial ni total.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

DÉCIMA QUINTA. - “LAS PARTES” convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y en su caso, sus anexos, será aplicable la legislación vigente aplicable en el estado de Hidalgo y se sujetarán a los Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a la Jurisdicción o fuero que, por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

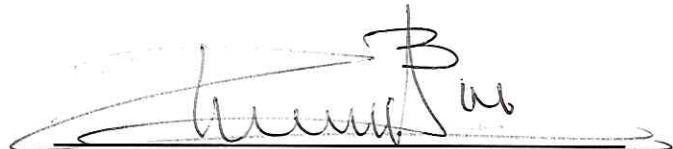
Leído por “LAS PARTES” el presente convenio de colaboración y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 20 días del mes de enero del 2023.

POR “EL CONALEP HIDALGO”

POR “IHM”



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL



LIC. BERTHA MIRANDA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



LIC. SILVIA MONROY ÁNGELES
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN



LIC. MARIBEL ORTA MEJÍA
SUBDIRECTORA DE DERECHOS
HUMANOS DE LAS MUJERES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Las firmas que anteceden pertenecen al **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General y Representante Legal; y por la otra parte "**EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES**", representada por la **LIC. BERTHA MIRANDA RODRÍGUEZ**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, firmado en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo a los **20 días del mes de enero del 2023** y que consta de **8** fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

